

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta
28006 Madrid

Madrid, 4 de diciembre de 2024

Inbest GPF Multi Assets Class Prime VI SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest GPF VI", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

Otra información relevante

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Inbest GPF Multi Asset Class Prime VI SOCIMI, S.A., en su sesión telemática celebrada en primera convocatoria el 26 de noviembre de 2024, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital social que acudió a la Junta, correspondiente al 100% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aumento de capital por compensación de créditos

Los accionistas, tras revisar el informe del consejo de administración sobre la propuesta de ampliación de capital social de la Sociedad por compensación de créditos, acuerdan por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (3.585.000.-€), hasta la cifra de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (11.370.000.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (7.785.000.-€).

Se acuerda por unanimidad emitir como representativas del indicado aumento de capital SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (7.785.000) acciones ordinarias, nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de la fecha en que hubieran quedado inscritas a su nombre en el registro contable.

Las nuevas acciones se emiten sin prima. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital asciende a la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (7.785.000.-€).

Segundo.- Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Como resultado del acuerdo anterior, se acuerda unánimemente modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta
28006 Madrid

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (11.370.000.-€), representado por once millones trescientas setenta mil (11.370.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

Tercero.- Aumento de capital por aportación dineraria

Los accionistas, tras revisar el informe del consejo de administración sobre la propuesta de ampliación de capital social de la Sociedad por aportación dineraria, que se adjunta como **Anexo III**, acuerdan por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en el importe de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (11.370.000.-€), hasta la cifra de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (16.937.500.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (5.567.500.-€).

Se acuerda por unanimidad emitir como representativas del indicado aumento de capital CINCO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (5.567.500) acciones ordinarias, nominativas, de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes, a partir de la fecha en que hubieran quedado inscritas a su nombre en el registro contable.

Las nuevas acciones se emiten sin prima de emisión. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital asciende a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (5.567.500.-€).

Cuarto.- Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Como resultado del acuerdo anterior, se acuerda unánimemente modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (16.937.500.-€) representado por

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.

Calle Velázquez, 86D, 1º planta
28006 Madrid

dieciseis millones novecientos treinta y siete quinientas (16.937.500) acciones nominativas de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”

Quinto.- Autorización de operaciones a los efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital

A los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad acuerdan, por unanimidad, aprobar la adquisición, por parte de la Sociedad, de participaciones de las sociedades: Inbest GPF Sevilla, S.L., Inbest GPF Córdoba, S.L., Inbest GPF V21 Retail, S.L. e Inbest GPF V21 Residencial, S.L

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, se instruye al órgano de administración de la Sociedad para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, realice cuantos actos sean necesarios o convenientes para la implementación o ejecución de la Operación, llevando a cabo las actuaciones que considere oportunas, incluyendo la suscripción y formalización de cualesquiera documentos públicos o privados y, en particular, el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de compraventa de las Participaciones, autorizando todo ello incluso si se incurriese en un supuesto de autocontratación, múltiple-representación o conflicto de intereses.

Los accionistas ratifican expresamente por unanimidad todas las negociaciones y actuaciones llevadas a cabo por el órgano de administración hasta la fecha que estén relacionadas con la Operación.

Sexto.- Delegación de facultades

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria no Consejera, con facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda:

- (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso: (a) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta, (b) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, (c) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, y (d) tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por esta Junta General;

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME VI SOCIMI, S.A.

**Calle Velázquez, 86D, 1º planta
28006 Madrid**

- (ii) otorgar la escritura pública en la que constarán las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta; depositar en Iberclear, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante los organismos rectores del BME Scaleup una copia de la referida escritura y realizar en nombre y por cuenta de la Sociedad y de los propios accionistas cuantas actuaciones y gestiones sean necesarias o convenientes en relación con la modificación de la forma de representación de las acciones y su transformación en anotaciones en cuenta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del segmento BME Scaleup de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda
Presidente del Consejo de Administración